PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

3605

Montserrat Caballero
— DIPUTADA DISTRITO 13 —

DIPUTADO LUIS MORENO HERNANDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA.-

DIPUTADA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 110, FRACCIÓN II Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÀRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA SIGUIENTE :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la campaña electoral del año dos mil diecinueve, los candidatos de morena, hoy diputados, nos comprometimos a realizar todo lo que fuera necesario para sacar a Baja California de la debacle económica y de la enorme corrupción que dejaron treinta años de gobiernos panistas. La tarea ha sido titánica, pues no ha habido renglón de la vida política del Estado donde no se perciba ineficiencia o corrupción en perjuicio de la sociedad bajacaliforniana.

Para nadie es ajeno que el estado de Baja California, fue dejado financieramente en quiebra por la anterior administración *Kikista*, hoy bajo la lupa de las autoridades de procuración de justicia, quien dejo cerca de treinta mil millones de pesos de deuda directa e indirecta, Instituciones ineficientes y anquilosadas que eran utilizadas para hacer negocios ilícitos, sin importar el rezago de gobierno que se fue acumulando. Resolver los problemas de la gente no les importaba.

Es por ello que durante estos meses hemos trabajado desde el Congreso del Estado siete días de la semana, para modernizar el marco jurídico institucional obsoleto que recibimos.

Tan solo en seis meses hemos aprobado más de setenta modificaciones legales que han abarcado todos los campos de la vida institucional del Estado. Hemos trabajado de la mano del Ejecutivo para ir resolviendo los problemas más graves que heredamos, pero además, dejar los cimientos de un nuevo entramado

institucional que permitirá que en el futuro el gobierno continúe trabajando para la gente.

Como parte de esta profunda reforma a las instituciones, nos hemos dado a la tarea de deshacer cualquier vestigio de ese entramado de gobierno que por treinta años nada ha tenido que ver con la solución de los problemas del ciudadano de a pie. Toca ahora el turno a los procesos de manifestación de la voluntad de la población.

La jornada electoral representa el momento culminante de un proceso cívico ciudadano, por ser la fecha en que toda la maquinaria institucional encarna a la voluntad general. Es, ni más ni menos, la expresión de la soberanía después de haber desahogado todos los pasos previos que preparan la recepción de la manifestación popular.

Por esa razón es que en Baja California se ha querido hacer un esfuerzo para que la jornada electoral en la que se elige al gobernador del Estado, se lleve a cabo el mismo día que se vota nacionalmente al Presidente de la República. Es lo ideal, pues esto generara no solo la armonización con las elecciones federales sino además un ahorro financiero para el Estado.

Baja California siempre ha estado desfasada en su elección para Gobernador. Cada seis años el gobierno se ha electo un año después del Presidente, lo cual ha traído muchos inconvenientes, empezando por el hecho de haber tenido elecciones federales y estatales con diferencia de un año y con la subsecuente multiplicación de la problemática postelectoral que prácticamente no tenía fin.

Ha sido una situación desafortunada, Baja California siempre era experimento para métodos de elección que generaban enfrentamientos y encono político entre los partidos políticos que nunca terminaban y que nada tenían que ver con la problemática de la población en general. Todo se reducía a la búsqueda del poder y con ello se generaron incentivos perversos de los partidos, que desalentaban la participación de la sociedad en las elecciones.

Por ello la importancia de que la próxima administración estatal, inicie el mismo día que la próxima administración federal y con ello que puedan converger en programas y proyectos ambos gobiernos, es fundamental. Es particularmente importante este proceso cuando el empuje y los recursos, tanto del Gobierno Federal como el del Estado, puedan iniciar al mismo tiempo y, con ello, aprovechar esa fuerza inicial que caracteriza a las administraciones.

Lo anterior es trascedente en virtud de que está ampliamente demostrado que la fuerza e inercia de las administraciones gubernamentales va cambiando conforme el paso del tiempo. Las administraciones inician con un empuje extraordinario,

producto de la energía nueva de los actores políticos, que ponen todo su empeño en cumplir con los compromisos que hicieron con su electorado.

De la misma forma, conforme transcurren los años en cada administración se va recorriendo una curva de aprendizaje, que en algún momento topa con síntomas de agotamiento personal y profesional de quienes participan en ella. Es normal entonces, que con el tiempo, disminuya la energía y empuje de cada administración.

Una reforma como la que ahora se propone, fue uno de los propósitos que se buscaron en la reforma que aprobó el poder constituyente de Baja California, en el año 2014. Sin embargo, lejos de cumplir con ese cometido, el Constituyente Permanente de entonces, tuvo otros incentivos que impidieron empatar ambas elecciones.

El Congreso y los partidos políticos de 2014 pudieron haber señalado que las elecciones del 2016 para diputados y presidentes municipales duraran exclusivamente dos años, con lo cual se hubiese alcanzado desde aquel entonces el objetivo antes señalado, de que las elecciones federales coincidieran cuando menos con una local, pero no fue así porque muchos de los diputados de esa legislatura querían ser presidentes municipales y no querían que se les recortara su periodo a dos años. Pudo más el perverso deseo del poder que cumplir con el objetivo nacional. De ahí también que se estableciera que la gubernatura que se eligiera en 2019 durara tan solo dos años.

En efecto, los esfuerzos por empatar la elección presidencial con la de Gobernador del Estado se vieron desvirtuados con la reforma llevada a cabo en el año 2014, en la que pudo más un cálculo electoral de los partidos políticos y los diputados de entonces, que la sana intención por empatar ambas jornadas electorales.

Por todo esto, hoy se retoma esa propuesta original y se propone que, para el futuro, la jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado se lleve a cabo el mismo día que la próxima elección para presidente de la República en año 2024.

Con ello se estará dando respuesta a un electorado que quiere ver una administración estatal vigorosa y trabajando de la mano de este Poder Legislativo y de la federación, desde el primer día, para cumplir los compromisos para con la ciudadanía.

En esos términos es que, para lograr el cometido aquí mencionado se hace necesario que, por única vez el Gobernador del Estado que entrará en funciones el 1 de noviembre del año 2021, termine su gestión el 31 de octubre del año 2024, para que a partir de ese año todos los gobernadores subsecuentes se elijan en la misma fecha que el Presidente de la República, logrando de esta manera un

verdadero empate de elecciones locales y federales, solventando con ello, el error en el cálculo de periodos realizado en la referida reforma constitucional de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMÓ SIGUE:

ARTÍCULO 44.- El Gobernador será electo cada seis años, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de noviembre posterior a la elección.

La jornada electoral para elegir al Gobernador del Estado se llevará a cabo el mismo día que la elección de Presidente de la República.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada la presente reforma por el Congreso del Estado remítase a los Ayuntamientos de la Entidad y sígase el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y finalizado lo anterior, el Congreso del Estado contará con 30 días para adecuar la legislación secundaria al contenido de la presente reforma.

TERCERO.- Por única ocasión la próxima elección de Gobernador se realizará en periodo distinto al de la Elección de Presidente de la Republica, y el Gobernador electo en dicha elección deberá iniciar funciones el primero de noviembre del año dos mil veintiuno, por lo que durará en su encargo hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro,

Dado en salón de sesiones Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo, a la fecha de su presentación del año 2020.

Jun 01 2020

DIPUTADA MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DE LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA